



ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO “VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE”

AUTORIZADO POR:
DECRETO SUPREMO N° 055-1985-ED / RESOLUCIÓN N° 0360-2011-ANR

Normas y acciones a realizar para el cierre del semestre 2020 – I y la mitigación ante la situación de fragilidad de los estudiantes con respecto a las clases no presenciales/online a consecuencias del covid-19

“LA ESAD LA HACEMOS TODOS”

DIRECTIVA N° 005 – 2020 - ESAD -“VRN”/D



www.esad.edu.pe

DIRECTIVA N° 005 – 2020 - ESAD -“VRN”/D

NORMAS Y ACCIONES A REALIZAR PARA EL CIERRE DEL SEMESTRE 2020 – I Y LA MITIGACIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE FRAGILIDAD DE LOS ESTUDIANTES CON RESPECTO A LAS CLASES NO PRESENCIALES/ONLINE A CONSECUENCIAS DEL COVID-19

I. FINALIDAD

Teniendo en cuenta los decretos de urgencia dados por el gobierno central y las distintas fechas de aislamiento social que tiene que cumplir el pueblo peruano en base a la pandemia generada por el COVID-19, y la Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU, la ESAD incorporó el uso de los entornos virtuales, para el desarrollo de las clases no presenciales y/o remotas, estableciendo normas y acciones a realizar en las directivas de N° 003 y 004, emitidas en abril del presente año.

Ante el impacto de las clases virtuales y algunas desigualdades por parte de algunos estudiantes, que no pueden tener un avance en un mismo tiempo y ritmo de sus clases virtuales, llevándolos a un malestar social, por tener problemas tecnológicos, ya que no todos cuentan con ordenadores adecuados o suficientes en su hogar, muchos de ellos solo tienen un ordenador para toda la familia, hasta incluso no tienen ningún ordenador, solamente un celular, hecho que los lleva al Distres, agravando su situación académica y por ende su salud, situándolos en un entorno difícil que no le permite dar respuesta a lo realmente importante, su bienestar.

La presente directiva está dirigida y de conocimiento para docentes y estudiantes y tiene como finalidad establecer en situación de emergencia, Normas y acciones a realizar para mitigar la situación de fragilidad de los estudiantes con respecto a las clases no presenciales/online a consecuencias del covid-19, es decir, para aquellos estudiantes que hayan presentado problemas para recibir de manera adecuada sus clases virtuales y/o remotas, cambiando de manera drástica los hábitos y costumbres, llevándolos a un estado de Distress emocional a consecuencia del confinamiento social por el COVID-19.

II. OBJETIVO

- 2.1. Establecer normas y acciones a realizar para el cierre del semestre académico, teniendo en cuenta el distanciamiento social y las clases remotas a consecuencia del COVID-19.
- 2.2. Establecer acciones y criterios para mitigar la situación de fragilidad en estudiantes de la ESAD, con problemas para la conexión remota de sus clases virtuales y problemas de salud y Distress emocional a consecuencia del COVID-19

III. ALCANCES

- Dirección general
- Secretaria General
- Jefe de arte y cultura
- Jefe de departamento
- Oficina de administración
- Docentes de la ESADT “Virgilio Rodríguez Nache”
- Estudiantes de la ESADT “Virgilio Rodríguez Nache”: Artista Profesional, Educación Artística: Danzas Folklóricas y Educación Artística: Teatro.



IV. BASE LEGAL

- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 084-2020-MINEDU
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.° 085-2020-MINEDU
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 087-2020-MINEDU
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CU
- OFICIO MÚLTIPLE 00019-2020-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA
- RVM 095-2020-MINEDU
- DIRECTIVA N° 003- 2020 - ESAD -“VRN”/D
- DIRECTIVA N° 004- 2020 - ESAD -“VRN”/D

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La ESAD, organiza normas y acciones para para mitigar la situación de fragilidad en estudiantes de la ESAD, con problemas para la conexión remota de sus clases virtuales y problemas de salud y Distress emocional a consecuencia del COVID-19.
- 5.2. La ESAD publica en la las plataformas de la institución (Página web y Facebook), la **DIRECTIVA N° 005 - 2020 - ESAD -“VRN”/D**
- 5.3. Los docentes antes del cierre de registros y notas finales, deberán realizar una reprogramación de ajustes y/o nivelación en trabajos prácticos, trabajos teóricos, exámenes parciales y finales, de sub áreas a su cargo, teniendo en cuenta las siguientes fechas:
 - Del 17 al 21 de agosto: solo para aquellas sub áreas que hayan empezado el dictado de sus clases el 20 de abril.
 - Del 24 al 28 de agosto: solo para aquellas sub áreas que empezaron el dictado de sus clases el 9 de mayo
 - Del 31 de agosto al 4 de setiembre: para las sub áreas que hayan empezado el dictado de sus clases el 28 de mayo
- 5.4. Las jefaturas alcanzan a los docentes la relación de estudiantes que hayan tenido problemas de conectividad virtual, así como también problemas de salud y Distress emocional a consecuencia del COVID-19.
- 5.5. Teniendo en cuenta la DIRECTIVA N° 004 - 2020 - ESAD -“VRN”/D, en el numeral 5.7. las clases no presenciales serán supervisadas por el área de administración y las jefaturas de Departamento y Arte y cultura.

VI. DE LA SEMANA DE REPROGRAMACIÓN

Esta directiva se ampara bajo la RVM 095-2020-MINEDU, donde se establece las “Orientaciones para la implementación del servicio educativo no presencial en los institutos de educación superior pedagógico públicos y privados” y en el cual se describe “... Es necesario considerar las relaciones que el personal directivo, docente y administrativo tienen con los estudiantes, así como la importancia de desarrollar y fortalecer un vínculo de mutua consideración, respeto y de colaboración por la situación que se está viviendo y que impacta a la programación académica pero también a la vida personal, familiar y laboral de todos...”. En tal sentido, la ESAD ha teniendo conveniente realizar las siguientes acciones:

- 6.1. Mesa de partes elabora la relación de estuantes que solicitaron y/o justificaron inasistencias a sus clases remotas y alcanza mediante documento a las jefaturas de las especialidades de Danza Folklórica, Teatro y Actuación Teatral.
- 6.2. Los jefes de departamento elaboran una relación de aquellos estudiantes según tengan conocimiento que hayan tenido problemas de conexión virtual, problemas de salud o Distress emocional a consecuencias del COVID-19 (Solo en el caso de aquellos estudiantes que no hayan elevado documento por mesa de partes).



- 6.3. Los docentes son responsables de verificar la lista alcanzada por jefatura y los registros personales de cada sub área.
- 6.4. Los docentes organizan un plan estratégico, para reprogramar clases remotas, para aquellos estudiantes interesados en nivelarse académicamente con trabajos prácticos, trabajos teóricos, exámenes parciales y finales, de acuerdo a las fechas establecidas en el numeral 5.3. de la presente directiva.
- 6.5. Los docentes presentan un informe detallado por mesa de partes, describiendo, que sub áreas y estudiantes fueron incluidos en la semana de reprogramación, acorde al numeral 5.3.

VII. DE LA COMUNICACIÓN VIRTUAL DEL DOCENTE CON EL ESTUDIANTE

Teniendo en cuenta la DIRECTIVA N° 003 – 2020 - ESAD -“VRN”/D, y su numeral 8.2.7., donde se señala, a aquellos estudiantes que no logren conectarse virtualmente por motivos extraacadémicos o electrónicos, los docentes realizarán estrategias que les permitan actualizar los contenidos atrasados de sub áreas perdidas; en ese sentido, se ha complementado con las siguientes acciones:

- 7.1. Mientras exista como mínimo un medio de comunicación y/o plataforma virtual con los estudiantes, los docentes están obligados a no dejar de lado a los estudiantes, para la presentación de trabajos prácticos, trabajos teóricos y evaluaciones.
- 7.2. En acuerdo con el docente, los estudiantes que no puedan acceder a la una plataforma virtual de tareas, podrán presentar trabajos teóricos a mano.
- 7.3. Los trabajos prácticos que requieran edición de algún vídeo y los estudiantes, no tengan la posibilidad de ese aplicativo en sus ordenadores (Computadora, Tablet y Celular), lo podrán realizar directamente a través de una video llamada del WhatsApp.
- 7.4. Los docentes, para comunicarse con sus estudiantes, pueden programar clases remotas virtuales en tiempos diferidos para comunicar trabajos y/o clases atrasadas.
- 7.5. Los docentes podrán comunicarse con sus estudiantes que faltaron a las clases remotas regulares, por problemas de conectividad o por salud, a través de textos y audios del WhatsApp, por mensajes de texto de Facebook o por mensajes del operador móvil.
- 7.6. Se sugiere también a los docentes, de acuerdo a la naturaleza de la sub área o según sea el caso, poder evaluar a sus estudiantes, a través de mensajes de texto en calidad de audio.
- 7.7. Los docentes tienen libre albedrío para generar estrategias para comunicarse con sus estudiantes y de esta manera ayudarlos, en trabajos y evaluaciones que les falta presentar o concluir.



VIII. DE LA SUPERVISIÓN EN LAS CLASES REMOTAS VIRTUALES.

- 8.1. El área de administración será la responsable del control de asistencia, para lo cual deberá elaborar un plan estratégico, para el reporte de cada docente, entre ellos solicitar al docente el enlace o un screenshot de su clase remota.
- 8.2. Los docentes que tengan sub áreas de especialidad o sub áreas con más de tres horas, podrán solicitar ante el responsable de la plataforma zoom de la ESAD, la programación de clases remotas.
- 8.3. Los docentes que no utilicen la plataforma zoom de la ESAD, alcanzaran de acuerdo a su horario de clases el link y/o enlace virtual de sus clases remotas al área de administración y/o jefaturas de departamento, para el control respectivo.

- 8.4. Los docentes deberán comunicar al área de administración y las jefaturas de departamento, los motivos por los cuales no ha podido realizar una clase remota virtual, detallando los pormenores del caso.
- 8.5. Los docentes en acuerdo con sus estudiantes y a la naturaleza de la sub área, podrán reprogramar clases remotas, de acuerdo a las fechas indicadas en el numeral 5.3., con el objetivo de recuperar clases, presentación de trabajos prácticos, trabajos teóricos y evaluaciones.

IX. DEL USO Y MANEJO DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL

- 9.1. Teniendo en cuenta el uso descontrolado del logo de nuestra institución e varias plataformas virtuales online, como las redes sociales de Facebook, la plataforma musical de Youtube entre otros.
- 9.2. La ESAD ha elaborado el siguiente manual para el manejo y uso del logo institucional, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Usos incorrectos

- Seccionar o usar partes del logotipo institucional en publicidad física y de video.
- Anexar o juntar el logotipo institucional con el logotipo de otra unidad o entidad que posea logotipo propio.
- Tipografía separada, ajena o distante al logotipo original de la institución.
- Uso del logotipo institucional en versiones de negativo total o parcial, incluido imagen descriptiva y letras, ya sea en colores distinto: grises, verdes, rojos, entre otros.
- Usar el logotipo sobre imágenes ajenas a la institución.

2. Uso y manejo del logotipo institucional

- Todo miembro de la comunidad virgiliana que quiera usar el logotipo institucional, deberá solicitar el V°B° del área de publicidad de la ESAD y de las jefaturas según sea el caso.
- El logo institucional no deberá promocionarse en proyectos personales y ajenos a la institución.
- Toda persona natural o jurídica que no pertenezca a la institución y requiera usar el logotipo institucional deberá solicitar por mesa de partes la autorización respectiva.

3. En caso de uso inadecuado del logotipo institucional

- Los miembros de la comunidad virgiliana que usen de manera inadecuada el logo institucional, en proyectos personales y ajenos a la institución recibirán una exhortación verbal al uso correcto del mismo.
- Los miembros de la comunidad institucional, que vuelven a utilizar de manera inadecuada el logotipo institucional recibirán mediante documento un llamado de atención, de proseguir con el uso inadecuado del logotipo, la institución tomara otras medidas de carácter normativo institucional y regional.

El uso correcto del logotipo es garantía de la imagen institucional, es una manera de hacer tangible la comunicación y publicidad efectiva de la ESAD ante la comunidad.



X. DEL MAL USO DEL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EN TRABAJOS PERSONALES Y AJENOS A LA INSTITUCIÓN

Teniendo en cuenta las quejas de estudiantes, en tiempo de pandemia a las jefaturas por trabajos a presión, el uso inadecuado de su imagen personal, y el uso inadecuado del nombre de la institución en trabajos personales, los mismos que se ha podido evidenciar en las redes sociales, y teniendo en cuenta el aumento de Distres emocional que vienen pasando los docentes y estudiantes de la ESAD, se ha creído conveniente organizar una serie de acciones y/o estrategias para contrarrestar los efectos emocionales negativos, que produce las quejas y molestias de los estudiantes.

Las acciones a realizar, son las que se detallan a continuación:

- 10.1. Generar situaciones de excesiva presión en los estudiantes de la ESAD, en la presentación de trabajos prácticos y/o teóricos.
- 10.2. Establecer con el docente plazos convenientes y pertinentes acordes con los tiempos difíciles que vivimos y respetando las programaciones establecidas en el sílabo
- 10.3. Los docentes estarán impedidos en utilizar de manera inadecuada los contenidos curriculares de las sub áreas a su cargo en proyectos y/o trabajos personales ajenos a la institución.
- 10.4. Los docentes y los estudiantes estarán impedidos de usar el nombre de la institución en proyectos personales ajenos a la institución.
- 10.5. Utilizar a los estudiantes del I, II, III y IV ciclo para trabajos y/o proyectos personales ajenos a la institución.
- 10.6. Inducir a los estudiantes a participar en proyectos personales ajenos a los estudiantes, beneficiándoles con notas aprobatorias para alguna sub área a su cargo.
- 10.7. Promocionar en proyectos personales a los estudiantes que están en proceso de formación como profesionales en su especialidad, sin haber terminado su carrera.
- 10.8. Los estudiantes deberán autorizar de manera escrita y/o deberán dar su consentimiento, para que su imagen personal sea difundida en las redes sociales u otro medio de comunicación.



XI. CHARLAS MOTIVACIONALES PARA CONTRARESTAR EL DISTRESS EMOCIONAL A CONSECUENCIA DE LAS CLAES REMOTAS VIRTUALES Y EL COVID-19.

La ESAD, conociendo de cerca el compromiso de sus estudiantes para recibir sus clases virtuales, así como también, las consecuencias y/o cambios emocionales que ha sufrido el estudiante por el distanciamiento social, ya que, se encuentra lejos y desconectados de sus amigos, haciendo frente a las cancelaciones, como los bailes, el deporte, las actividades culturales entre otras, tienen que enfrentar el control emocional en sus hogares, ante los problemas de conexión virtual o por salud, hecho que los lleva a un cuadro de Distress emocional difícil de enfrentar, terminando en un cuadro de agotamiento visual y mental.

La ESAD, conocedora de lo que provoca el Distress emocional en los adolescentes, ha tomado las medidas para desarrollar resiliencia y manejar este tipo de estrés, realizando charlas motivacionales en estos tiempos de pandemia.

Las charlas motivacionales se realizarán de acuerdo a los siguientes pasos:

- 11.1. En base al reporte académico de los estudiantes de las distintas especialidades, La dirección, las jefaturas y el área de administración organizan charlas de motivación para contrarrestar el Distress negativo a consecuencia de las clases remotas y de salud por causa de COVID-19.

- 11.2. Las jefaturas se encargarán de buscar profesionales adecuados para las charlas motivacionales y comunicar al área de administración lo costos económicos respectivos.
- 11.3. Las charlas se programarán al concluir las actividades académicas del semestre 2020 – I.
- 11.4. Las charlas se distribuirán por grupos y/o ciclos académicos teniendo en cuenta las distintas especialidades.
- 11.5. La charla motivacional se promociona por las plataformas virtuales de la ESAD (Página web y Facebook).
- 11.6. La charla virtual es programada por el responsable de la plataforma de zoom y luego se hace llegar a los correos electrónicos de os estudiantes.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 12.1. La presente directiva y todas las Normas y acciones a realizar para el cierre del semestre 2020 – I y la mitigación ante la situación de fragilidad de los estudiantes con respecto a las clases no presenciales/online a consecuencias del covid-19, se complementa con una Resolución Directoral.
- 12.2. La ESADT, difunde el contenido de la presente directiva a través de las plataformas virtuales de la institución.
- 12.3. Los casos no previstos y las acciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltos por la dirección, las jefaturas, Secretaría General, Secretaría Académica y el área de administración.



Trujillo, 03 de agosto de 2020